

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

**2020/660** *Aprobada la Oferta de Empleo para el año 2020.*

#### **Edicto**

*Resolución núm. 4, de fecha trece de febrero de 2020.*

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2020, siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, núm. 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Considerando lo regulado en el art. 91 de la LRBRL, en relación con el art.70 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público y ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, actualmente prorrogada.

Visto que en la citada Plantilla figuran varias plazas vacantes y dotadas presupuestariamente la cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Vistos lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Ayuntamiento de Escañuela, conformada por la siguientes plazas dotadas presupuestariamente:

*Funcionarios:*

• Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo: C2,

Denominación: Auxiliar administrativo. Número de Plazas: 1.

• Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Auxiliar, Grupo: C2,

Denominación: Auxiliar de Servicios múltiples. Número de Plazas: 1.

*Laborales:*

Denominación: Aparejador Técnico, Grupo:A2, Número de plazas:1. Jornada tiempo parcial.

*Segundo:* De las citadas plazas y en atención a la tasa de reposición de efectivos, serán cubiertas como funcionario de carrera la plaza de funcionarios denominada Auxiliar de Servicios múltiples, por tratarse de un puesto que tiene atribuidas funciones prioritarias con funciones directas de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

*Tercero:* El resto de plazas serán cubiertas mediante personal funcionario y laboral interinos, ya que las limitaciones de tasa de reposición de efectivos no lo permite, y estas plazas resultan imprescindibles para el funcionamiento normal de los servicios , se trata por tanto de algo excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

*Cuarto:* Que se publique Anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escañuela , a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.